

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°805-2024-MDP/GI**

**Pichari, 28 de noviembre de 2024**

**VISTOS:**

INFORME N°6679-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°5390-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°007-2024-MDP-OSLP/ACTIV.PECES/TESM-SA, INFORME N°302-2024-MDP-GDAE/ACT.PECES/RVG-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°04, en cuarenta y ocho (48) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°302-2024-MDP-GDAE/ACT.PECES/RVG-RA, de fecha 12 de noviembre del 2024, el Blog. Rolando Vargas Garagundo-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO", teniendo como base legal la directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", con un presupuesto total de S/.1,507,327.79 (un millón quinientos siete mil trescientos veinte y siete con 79/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°04, conforme al expediente técnico, no se cuenta con la totalidad de servicios necesarios para el cumplimiento de las metas programadas de la actividad, tales como, servicio de acondicionamiento de galpón para nursery (no fue consignado en el expediente técnico, sin embargo, es necesario este servicio la cual no genera mayores gastos de costo directo previsto en el expediente técnico) y el servicio de mantenimiento del ingreso y calles de la piscigranja municipal, así mismo, existe saldo presupuestal en la específica de adquisición de bienes, debido a que algunos bienes fueron adquiridos con menor

costo, en consecuencia estos saldos se utilizaran para la adquisición de bienes y servicios no previstos en el expediente técnico, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°007-2024-MDP-OSLP/ACTIV.PECES/TESM-SA, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Tonny Emerson Salazar Marmolejo-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5390-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°04-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, con un presupuesto S/.1,507,327.79 (un millón quinientos siete mil trescientos veinte y siete con 79/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°6679-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°04-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución gerencial N°359-2024/MDP-GM, y según la Ley N°28411, Ley general de sistema nacional de presupuesto, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/.1,507,327.79 (un millón quinientos siete mil trescientos veinte y siete con 79/100), y este último en atención mediante proveído la Gerencia Municipal, de fecha 20 de noviembre del 2024, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerente de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°04-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVAS AMAZONICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,507,327.79 (un millón quinientos siete mil**

**trescientos veinte y siete con 79/100**), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°04-2024.**

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (S/.)
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	1.226.026,34			295.849,90
2.3.1.2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3.780,00	9.000,00	412,00	13.192,00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	181.100,60			181.101
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	37.709,49	3.027,70		40.737,2
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1.364,00			1.364,00
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	2.515,00			2.515,00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	675,00	2.153,71		2.829
2.3.1.6.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIA	2.500,00			2.500,00
2.3.1.10.1.1	SUMINISTRO DE USO ZOOTECNICO	900,00			900,00
2.3.1.9.1.2	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	1.688,00			1.688,00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTE, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y SIMILARES	3.318,00			3.318,00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICO DE USO ANIMAL	8.794,00			8.794,00
2.3.1.10.1.3	ANIMALES PARA ESTUDIO	6.800,00			6.800,00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1.461,00			1.461,00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	14.718,86			14.719
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.440,00			1.440,00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	1.759,00			1.759,00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	1.200,00	1.340,00		2.540,00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	700,00			700,00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		6.595,04	598,50	7.194
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS		300,00		300,00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				1.211.477,89
2.3.2.4.2.1	SERVICIOS DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	248.081,60			248.081,60
2.3.2.4.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4.400,00			4.400,00
2.3.2.7.14.98	OTRS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	609.221,39	134.300,00	80.249,50	823.770,89
2.3.2.7.11.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	20.000,00			20.000,00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTROS	70.400,40			70.400
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	1.500,00	43.325,00		44.825,00
	TOTAL S/.	1.226.026,34	200.041,45	81.260,00	1.507.327,79

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Agrario y económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
GDAE  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 5449  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA